



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Plan de estudio de la carrera de Enfermería (Res. CAFCN. N° 546/08, Res. CDFCN. N° 054/11, 275/15, Res. C.S. N° 178/95, 063/96, 121/96, 123/97, 077/077, 084/08, 076/11 y Res. Ministerio de Cultura y Educación N° 546/97).

Los Acuerdos Complementarios del Convenio Marco existente entre la Provincia del Chubut y la UNPSJB (Ley VII N° 12, antes Ley 2447) celebrado entre la Facultad de Ciencias Naturales, el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, Los Municipios de Río Mayo, Alto Río Senguer y Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de estudio de la carrera de Enfermería establece la realización de los Talleres Integradores I y II en 1° y 2° año, respectivamente.

Que los Acuerdos complementarios del visto establecen que el Taller Integrador I se acredita con la aprobación de las horas prácticas de las asignaturas “Fundamentos de Enfermería” y “Enfermería en Salud Pública” y el Taller Integrador II con la aprobación de las horas prácticas de las asignaturas “Cuidados de la Salud del Adulto” y “Enfermería en Salud Comunitaria”.

Que los estudiantes que cursen la carrera de Enfermería bajo la modalidad Profesionalización de Auxiliares de Enfermería lo harán con la metodología estudio-trabajo en las asignaturas del área profesional.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Acreditar el TALLER INTEGRADOR I, a los estudiantes que cursen la carrera de enfermería bajo la modalidad Profesionalización de Auxiliares de Enfermería de los Hospitales Regional y Alvear de Comodoro Rivadavia, Rurales de Río Mayo, Sarmiento y Alto Río Senguer que hayan aprobado el cursado de las asignaturas “Fundamentos de Enfermería” y “Enfermería en Salud Pública”.

Art. 2°) Acreditar el TALLER INTEGRADOR II, a los estudiantes que cursen la carrera de Enfermería bajo la modalidad Profesionalización de Auxiliares de Enfermería de los Hospitales Regional y Alvear de Comodoro Rivadavia, Rurales de Río Mayo, Sarmiento y Río Senguer que hayan aprobado el cursado de las asignaturas “Cuidados de la Salud del Adulto” y “Enfermería en Salud Comunitaria”.

Art. 3°) Autorizar al Decano a realizar las acreditaciones mencionadas en los artículos precedentes.

Art. 4°) Regístrese, incorpórese al expediente de la carrera, notifíquese al Departamento Alumnos, al Departamento Enfermería, a los alumnos involucrados y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 388/16.-

Dra. Barbara Lisa Parra Torrecillas
Secretaria Academica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Monica Patricia Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.